

ALCALDÍAÁL VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Ciudad de México a 08 de noviembre de 2022 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-014/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL **DÉRRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** EN PREDIO PRIVADO

ACUSE

C. NAYELI COYOTE LUNA

Eliminado el domicilio

## ALCALDIA ALVARO OBREGON PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Nayeli Coyote Luna ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 28 de septiembre de 2022 y que se le asigno el número de folio 3243-2022 de VUT, donde Se solicita el derribo de 1 árbol que se encuetra muerto en pie y es un peligro para los transeúntes, se encuentra ubicado en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo significante:

me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 17 de octubre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 17 de octubre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

ROCIBIORIGINAL

A12-DZ 1070

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que através de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

/UT 3243-2022

Página1|5

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUCETRA CASA





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

-

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

with .				d)			AMEN	TECNIC	ODEAR	RBOLAD	10		r P	
	SOLICITA		Nayeli Coyote Luna 17 de actubre de 2022				FOLIO:	1601/2022			UBIC	UBICACIÓN		
.	FECHA: DIRECCIÓN						17				HORA:		Pred	Predio Privado
			Eliminado el domicilio					lio					DICT	DICTAMEN NO.   0107
No.	NOMBRE CONÚN / CIENTÍFICO	DOMICIFIO	Ubieweiów	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA M	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES na	OTROS VALCRES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
agite.	otus	0					12					retral		
1	EUCALIPTO/Ercal/ptus cameldulensis	Eliminado el domicilio	Acesverde	19	60	20	Irrocupa/able	Maerko	t	51 a 159	Ninguna	Cableado y barda permetral	and the Book of the Comment of the C	Áφol muedo en ple
-2	Name of the last o									2.0	,	S		

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamino

-Doroteo-Sentos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015 No. 20)

VUT 3243-2022



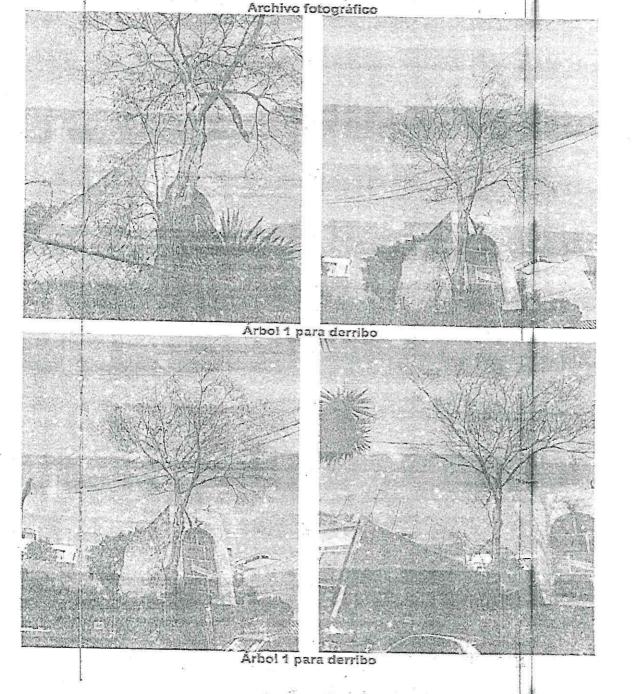


## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores Magon

promise and the second	DICTAN					
SOLICITANTE:	Nayeli Coyote Luna	FOLIO:	VUT 3243/2022, DGSGC	UBICACION		
FECHA:	17 de octubre de 2022	HORA	10:00	Predio Privado		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTARIEN NO 10402		



Calla Canario esq. Calla 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONOf(55 52 76 87 00 Ext. 7501) VUT 3243-2022

Fágina3|5
CIUDAD INNOVADORAY DE







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Se dictaminó procedente el derribo	de 1 (uno) árbol de la especie: EUCALIPTO/Eucalyp	tus
camaldulensis due se yergue en	Eliminado el domicilio	de
	que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimie	
	l de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así co	
	Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estr	
	caciones técnicas que deberán aplicarse en la realizac	
de actividades de poda, derribo, tras	plante y restitución de árboles, previo a la ejecución de	los
trabajos.	and the second s	

- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 1 (uno) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 772310010663379AEXFD.
- III. Derivado de lo arterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

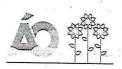
PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis; que se yergue en Eliminado el domicilio

Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-001/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

VUT 3243-2022





## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

En atención al número interno DPCMA 1601

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONOÍ(55 52 76 67 00 Ext. 7501)

-VUT 3243-2022

Maginas | 5 DAD INNOVADORA Y DE